DNCP/DJ N° 7518/20 **CASOS Nº 202, 203 204**

Asunción, 22 de junio de 2020

Señores
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: uoc_tomasromero@hotmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS Nº 202, 203, 204, 209 el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de los llamados a: CD "*Construcciones para Instituciones Educativas del Distrito con Fondos del FONACIDE INVERSION PUBLICA" ID Nº 380601; CD "Terminaciones varias y refacciones de oficinas del Salón Municipal" ID 380582. Convocados por la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.*

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, las denuncias recibidas refieren lo siguiente: "*Me dirijo a ustedes para denunciar las irregularidades en la presentación de oferentes en las licitaciones por Contratacion Directa, realizadas en la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, del Departamento de Itapua. El punto en cuestión, es que una misma persona realiza la representación en los actos de apertura de las ofertas para dos empresas diferentes, en licitaciones con dos días de diferencia. Sin dejar de mencionar, que dichas irregularidades se vienen sucediendo desde el año 2016. CD 04/2020 Terminaciones varias y refacciones de oficinas del Salon Municipal, ID Nº 380582, realizado el 21 de abri de 2020. Oferentes presenados: Construcciones del Futuro de Javier Gonzalez, RUC Nº 3804810-8, representado*

en el acto de apertura por el Sr. Jose Maria Benitez, CI Nº 2246237 y la empresa de la Arqta. Arcelia Günther, RUC Nº 1377084-5." (SIC).

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado de ejecución contractual de los procedimientos de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP